

EL BOSQUE, Diecinueve de Noviembre de dos mil quince.

VISTOS:

Téngase presente la delegación de poder.

A la hora señalada se lleva a efecto el comparendo de conciliación, contestación y pruebas, con asistencia de la querellante y demandante ISABEL PARRA PARRA, y de la apoderada doña DANIELA FABREGA RIVERA, en representación del SERNAC, y del querellado y demandado LUIS LIPPI RUIZ.

Llamadas las partes por el Tribunal a un avenimiento, este se produce de la siguiente manera:

- 1.- La parte querellada y demandada de LUIS LIPPI RUIZ, como una forma de poner término al presente juicio, en este acto vengo en dar cumplimiento a lo acordado a fojas 31, haciendo entrega en este acto de dos Kayak nuevos a la demandante.
- 2.- La parte querellante y demandante de ISABEL PARRA PARRA, acepta este acuerdo y recibe conforme los dos Kayak entregados en este acto por don LUIS LIPPI RUIZ. Asimismo esta parte viene en hacer entrega de los dos Kayak comprados anteriormente.
- 3.- La parte del SERNAC viene en tomar conocimiento del acuerdo y no se opone:
- 4.- La parte demandante y demandada, se desisten de toda acción civil y penal con motivo de estos hechos, y solicitan el archivo de la causa.

VISTOS:

El Tribunal tiene presente el avenimiento alcanzado por las partes, y le presta su aprobación en todo lo que no sea contrario a derecho y archiva los antecedentes.

Los comparecientes, leído, ratifican y firman con el Tribunal quedando notificados de la resolución precedente.

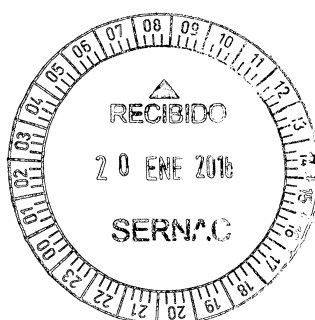
**JUZGADO DE POLICIA LOCAL
EL BOSQUE**

José Domingo Gómez No 0342
Paradero 28 ½ Gran Avenida
EL BOSQUE

Clos/FB 91
Señor (a) MARITZA ESPINA OPITZ

Dirección: Calle Teatinos No 333, piso 2

Comuna: Santiago



000232

EL BOSQUE, Ocho de Enero de dos mil dieciséis

Notifico a Ud., que en autos No 12.144-6

Sobre Ley del consumidor

A LO PRINCIPAL: Como se pide. Desarchívese.

PRIMER OTROSI: Certifíquese por la señora secretaria del Tribunal lo que corresponda. SEGUNDO OTROSI: Como se pide.

